



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE RECURSO HIDRÁULICO



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Recurso Hidráulico con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones relacionadas con su área de competencia.



Por tal motivo dentro de las líneas de acción que definen el trabajo legislativo de esta Comisión es el redoblar esfuerzos y sobre todo intercambiar estudios, información, estadísticas y lo relacionado con esta comisión.



En este marco, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha elaborado el presente Programa de Trabajo, en el cual se detallan los objetivos y las líneas de acción que guían las actividades parlamentarias del órgano legislativo, con el fin de asegurar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Elvia Eguía Castillo	PT	
SECRETARIO	Dip. Marco Antonio Gallegos Galván	MORENA	
VOCAL	Dip. Eva Araceli Reyes González	MORENA	
VOCAL	Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa	MORENA	
VOCAL	Dip. Silvia Isabel Chávez Garay	PVEM	
VOCAL	Dip. Juan Carlos Zertuche Romero	MC	
VOCAL	Dip. José Abdo Schekaiban Ongay	PAN	



INTEGRANTES



**DIP. ELVIA EGUÍA
CASTILLO
PRESIDENTA**



**DIP. MARCO ANTONIO
GALLEGOS GALVÁN
SECRETARIO**



**DIP. EVA ARACELI
REYES GONZÁLEZ
VOCAL**



**DIP. CLAUDIO
ALBERTO DE LEIJA
HINOJOSA
VOCAL**



**DIP. SILVIA ISABEL
CHÁVEZ GARAY
VOCAL**



**DIP. JUAN CARLOS
ZERTUCHE ROMERO
VOCAL**



**DIP. JOSÉ ABDO
SCHEKAIBAN ONGAY
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Recurso Hidráulico como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 35, numeral 2, inciso v) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.



OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a perfeccionar el marco jurídico en la materia, con el propósito de que la ciudadanía cuente con las herramientas necesarias para acceder a la información y rendición de cuentas, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen los entes públicos del Estado y de los municipios.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con un marco normativo, que regule con eficiencia el accionar en la materia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Analizar las iniciativas de leyes, decretos o puntos de acuerdo que se turnen a esta comisión, para en su caso realizar los dictámenes respectivos.**
- **Llevar a cabo comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos, según lo acuerde el Pleno Legislativo o la Comisión, cuando se discuta una ley o se analice un tema de competencia de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**



- **Solicitar, por acuerdo de los miembros de la Comisión, a las entidades públicas o dependencias la información y documentación necesarias para resolver los asuntos de competencia del órgano dictaminador, así como realizar el análisis y la organización de dicha información.**
- **Dictaminar y promover reformas que mejoren el marco jurídico de la materia.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**



- **Preparar y presentar un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Mantener al día el registro de los asuntos que se nos asignen, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Realizar sesiones al menos una vez cada dos meses.**



- **Llevar a cabo las actividades que se desprendan de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso y de los demás reglamentos que regulan la actividad parlamentaria, así como cumplir con los acuerdos tomados por el Pleno en relación con nuestra área de competencia.**
- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras acciones.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Celebrar reuniones periódicas con autoridades de los tres órdenes de gobierno, vinculados a la materia, para conocer la problemática a la que se enfrentan durante el desempeño de sus funciones y plantear diversas soluciones.**
- **Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar las propuestas de adiciones y modificaciones al marco jurídico, basándose en la normativa aplicable y constitucional, respetando todas las etapas del procedimiento legislativo, de manera objetiva y profesional.**



- **Establecer planes de trabajo para las Comisiones unidas en relación con los asuntos que se les asignen para su estudio y dictamen.**
- **Asegurar que la Comisión esté representada en todos los espacios legales donde tenga presencia y voz, informando a sus integrantes sobre las actividades realizadas.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Recurso Hidráulico, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.